



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Licencia L. Vargas

VISTO:

El EX-2022-00927383- -UNC-ME#FCC, donde la Mgter. Laura Vargas, Leg. 27.414, solicita se le autorice el uso de la licencia anual no gozada correspondiente al año 2022, del 15 al 27 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el CCT Docente de Nivel Particular, establece que el docente que tenga más de quince (15) años de antigüedad en el cargo le corresponden cuarenta y cinco (45) días de licencia anual complementaria la cual podrá ser fraccionada en dos períodos.

Que corresponde autorizar a la docente a utilizar los quince (15) días restantes de licencia anual complementaria 2021 en los términos del art. 45, apartado 2 del Convenio Colectivo Docente de Nivel Particular (Res. HCS 1222/14).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Mgter. Laura Vargas, Leg. 27.414, hacer uso de la licencia anual no gozada correspondiente al año 2022, del 15 al 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y dése copia. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.

